

Notificación

III.B.576

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa MEFASA, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, calle Avenida de Navarra, número 5, se hace público que el Instructor del expediente número 610/88 que se le sigue en esta Delegación del Gobierno ha formulado el siguiente Pliego de Cargos:

"Por mantener abierto el local denominado Sala Avenida, de Logroño, el pasado día 12 de noviembre, a las 4,45 horas, encontrándose en su interior 12 clientes, y el día 13, a las 5,30 horas, con 300 personas en su interior.

Por similar motivo fue sancionado por esta Delegación del Gobierno el pasado 8 de junio, con clausura del local.

El hecho denunciado es constitutivo de infracción sancionable con clausura del establecimiento."

Se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.577

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa MEFASA, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, calle Avenida de Navarra, número 5, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de expediente sancionador número 557/88, por infracción de horario cierre en la Sala Avenida, de la que es titular, los días 23 y 29 de octubre, y, 5 de noviembre, con designación de Instructor y Secretario, y se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.578

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa MEFASA, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, calle Avenida de Navarra, número 5, se hace público que el Instructor del expediente número 557/88 que se le sigue en esta Delegación del Gobierno ha formulado el siguiente Pliego de Cargos:

"Por mantener abierto el local denominado Sala Avenida, de Logroño, los días 23 de octubre a las 5,10 horas con 35 clientes, 29 de octubre, a las 5,30, con 150 personas y el 5 de noviembre, a las 5,00 horas, con 30 personas, efectuando consumiciones, debiendo haber cerrado a las 4,30 horas.

Por similar motivo fue sancionado por esta Delegación del Gobierno el 8 de junio de 1988, con clausura del local.

El hecho denunciado es constitutivo de infracción sancionable con clausura del establecimiento."

Se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.579

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a la Empresa MEFASA, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, calle Avenida de Navarra, número 5, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de expediente sancionador número 610/88, por infracción de horario cierre en la Sala Avenida, de la que es titular, los días 12 y 13 de noviembre, con designación de Instructor y Secretario, y se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.580

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto

expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Pedro López Terreros, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Beratúa, nº 2).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Como consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 660A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 20 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Dependencia.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.581

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Javier Palacios López, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Vitoria, 16).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Como consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 649/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 16 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Dependencia.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.582

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Antonio Sastre García, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (c/ Queipo de Llano, 6).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Como consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 590/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 16 de diciembre de 1988.— El Jefe de la Dependencia.

Edicto para notificación y requerimiento

III.B.583

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, c/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto